



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA
LEY 1149 DE 2007**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ROSA ELVIA MIRA PÉREZ
Demandados: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Litis x Pas.: CINDY YURANY LOPERA MURILLO (en nombre propio y de su hija menor)
Radicado: 05-001-31-05-008-2023-00156-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

En estudio el expediente se observa que, la señora CINDY YURANY LOPERA MURILLO quien fuera integrada a la LITIS CONSORTE NECESARIO POR PASIVA, mediante auto fechado el 29 de mayo de 2023 tanto a ella como a su hija menor de edad, no obstante haberse notificado de la demanda en debida y en los términos de la Ley 2213 de 2022; pues así lo acreditó la parte demandada mediante correo allegado el 8 de abril de 2024, donde consta que fue enviado al correo de la señora LOPERA MURILLO cindylopera20@gmail.com mensaje de datos a través de correo certificado de envío expedido por CERTIPOSTAL en que evidencia apertura del correo “**(Correo electrónico abierto)**” el 28 de agosto de 2023; en síntesis la señora CINDY YURANY LOPERA MURILLO se encuentra notificada en debida forma, por ello, conoce de la demanda que le fue enviada a través de su correo electrónico. Sin embargo; no dio respuesta a la misma; razón por la cual se tendrá como **indicio grave** (no contestada) en los términos del artículo 18 de la Ley 712 de 2001 en su “*PARAGRAFO 2º. La falta de contestación de la demanda dentro del término legal se tendrá como indicio grave en contra del demandado*”.

Se le REQUIERE para que designe a la mayor brevedad posible, apoderado judicial que la represente.

En consecuencia, se señala fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), el día

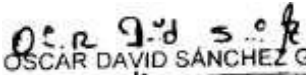
DIESCIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 53 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 18 de ABRIL
de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario